



**Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
N° 07-2022-ITP/OGRRHH**

San Isidro, 14 de febrero de 2022

VISTOS:

El documento s/n de fecha 10 de febrero de 2022, presentado por el señor Jorge Chávez Huamán; el Memorando N° 101-2022-ITP/CITEmadera de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por el Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante documento de fecha 10 de febrero de 2022, el señor Jorge Chávez Huamán, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, por treinta (30) días por el periodo correspondiente del 28 de febrero al 29 de marzo de 2022;

Que, con Memorando N° 101-2022-ITP/CITEmadera, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera se autoriza la solicitud del señor Jorge Chávez Huamán;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias señala que, por causas debidamente justificadas, se podrá suspender, sin contraprestación, la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, lo anteriormente señalado es concordante con el literal o) del artículo 27 de la Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, el cual establece que se puede otorgar licencia sin goce de haber por asuntos particulares;

Que, el artículo 28 del referido Reglamento establece que las licencias sin goce de haber por motivos personales hasta por 30 días serán formalizadas por la OGRRHH, debiendo existir informe favorable del jefe del órgano responsable;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; y, la Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia sin goce de haber a favor del señor Jorge Chávez Huamán, por el periodo de treinta (30) días, comprendido del 28 de febrero al 29 de marzo de 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO N° 000486-2022-ITP/OGRRHH

EXPEDIENTE : **MGD00020220000932**

ASUNTO: Solicitud de licencia sin goce de haber del señor Jorge Chávez Huamán

FECHA

11/02/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000101-2022-
ITP/CITEMADERA-LIMA

Solicitud de licencia sin goce de haber del señor Jorge Chávez Huamán

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALDAS GAMARRA CARMEN VIOLETA	ATENDER	NORMAL	

GONZALES GONZALEZ ALEJANDRO LORENZO
JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RRHH



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOSCOSO
GUERRERO Jessica Celmira FAU
20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2022 10:05:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Villa El Salvador, 11 de Febrero del 2022

MEMORANDO N° 000101-2022-ITP/CITEMADERA-LIMA

A: **ALEJANDRO LORENZO GONZALES GONZALEZ**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Asunto : Solicitud de licencia sin goce de haber del señor Jorge Chávez Huamán.

Referencia : a) NFORME N° 000007-2022-ITP/DESAINNO-CITEMADERA
b) Carta S/N del 10.02.2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento b) de la referencia mediante el cual el señor **Jorge Chávez Huamán**, solicita licencia sin goce de haber del 28 de febrero al 29 de marzo del 2022, asimismo de acuerdo al documento a) de la referencia, dicha solicitud cuenta con la conformidad del jefe inmediato.

En ese sentido, este despacho considera conforme la solicitud presentada, motivo por el cual agradeceremos poder realizar los trámites pertinentes para poder otorgar la licencia sin goce de hacer.

Atentamente,

JESSICA CELMIRA MOSCOSO GUERRERO
Director CITE Madera Lima
Instituto Tecnológico de la Producción

(JMG/uyh)





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Enrique Guillermo FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2022 17:31:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 10 de Febrero del 2022

INFORME N° 000007-2022-ITP/DESAINNO-CITEMADERA
INFORME N° 000007-2022-ITP/DESAINNO-CITEMADERA

A: **JESSICA CELMIRA MOSCOSO GUERRERO**
Director CITE Madera Lima

Asunto : Informe de conformidad - Licencia sin goce de haber.

Referencia : PROVEIDO N° 000012-2022-ITP/DESAINNO-CITEMADERA
(10Febrero2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el siguiente informe en la cual se comunica, que:

El área de Soporte Productivo se encuentra de acuerdo con el permiso sin goce de haber solicitado por el colaborador Jorge Chávez Huamán que comprende desde el 28 de febrero al 29 de marzo del 2022.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

ENRIQUE GUILLERMO GOMEZ GARCIA
Jefe del Área de Desarrollo e Innovación
Instituto Tecnológico de la Producción

cc:

(EGG/iba)

San Juan de Lurigancho, 10 de febrero de 2022

Ingeniera

JESSICA MOSCOSO GUERRERO

Directora del CITEmadera

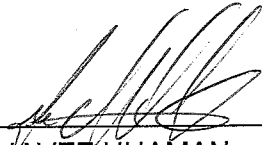
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez comunicarle que debido a temas estrictamente personales, me veo en la necesidad de solicitarle tenga a bien considerarme la licencia sin goce de haber, por un periodo de 1 mes, a partir del 28 de febrero hasta el 29 de marzo del 2022.

Agradeceré su comprensión y respectiva aprobación para iniciar los trámites que sean necesarios.

Saludos cordiales,



JORGE CHAVEZ HUAMAN

DNI. 40083423

Teléfono: 995550776

Javier Pérez de Cuellar Mz H1, Lt 1.

San Juan de Lurigancho